


**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ANUAL PARA
EL AÑO 2015 EN MATERIA DE PROMOCIÓN
EXTERIOR AL AMPARO DEL PLAN
INTERNACIONALIZA-PYME 2014-2020, ENTRE:**

- **INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO**
- **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA**
- **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA**
- **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA**


En Murcia a 10 de Marzo de 2016

REUNIDOS


De una parte el **EXCMO. SR. D. JUAN HERNÁNDEZ ALBARRACIN**, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.



De otra parte el **ILMO. SR. D. PEDRO GARCIA-BALIBREA MARTÍNEZ**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.



El **ILMO. SR. D. MIGUEL AGUSTÍN MARTÍNEZ BERNAL**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.




El **ILMO. SR. D. JUAN FRANCISCO GÓMEZ ROMERA**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca.

INTERVIENEN

Todos ellos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio específico y a tal efecto,

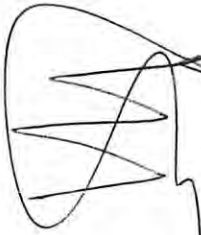
MANIFIESTAN

Primero




Que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante “el INFO”, las Cámaras Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia y Cartagena y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, en adelante “las Cámaras”, han rubricado un Convenio Específico de Colaboración de fecha 5 de Marzo de 2015, por el cual se establecen las bases de un marco específico de colaboración y cooperación para que, a través de la correspondiente encomienda de gestión, las Cámaras ejecuten parcialmente, y en colaboración con el INFO, el Plan de Promoción Exterior 2014-2020, al amparo del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, durante la anualidad de 2015, comprensivo de las actuaciones que en materia de promoción del comercio exterior tienen asignadas las partes.

Segundo



Que en dicho Convenio Especifico se establece, cláusula 11, que estará vigente hasta el 30 de junio de 2016, aunque los gastos elegibles con cargo al mismo serán los ejecutados durante el ejercicio completo 2015. Asimismo, en su cláusula 4, se señala que la financiación de las actividades señaladas en su ANEXO-1 se efectuará por el INFO, que aportará la cantidad de hasta 500.000 (quinientos mil) Euros.



Quedando acciones pendientes de ejecución y no contando con presupuesto suficiente para su financiación, las partes llevan a cabo la presente adenda al Convenio Específico 2015, en los términos expresados en la siguiente

CLÁUSULAS

Primera

Modificar la las siguientes cláusulas y Anexos del Convenio Específico suscrito por las partes con fecha 5 de Marzo de 2015, que quedan redactadas del siguiente modo:

“1. Objetivos

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco específico de colaboración y cooperación entre el INFO y las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia y Cartagena y de Comercio, Industria y Servicios de Lorca para que, a través de la correspondiente encomienda de gestión, las Cámaras ejecuten parcialmente, y en colaboración con el INFO, el Plan de Promoción Exterior 2014-2020, al amparo del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, durante las anualidades de 2015 y 2016, comprensivo de las actuaciones que en materia de promoción del comercio exterior tienen asignadas las partes.

2. Áreas de actuación

El INFO y las Cámaras, llevarán a cabo durante 2015 y 2016, conjuntamente, por áreas de actuación, las actividades que, en materia de Comercio Exterior, que se contemplan en el plan de actuaciones previsto en el ANEXO-1, así como otras que se acuerden por las partes, que incidan en el desarrollo y apoyo a la globalización de la economía regional de Murcia.

.../...

4. Financiación

La financiación de las actividades señaladas en el ANEXO-1 se efectuará por el INFO, que aportará la cantidad de hasta **750.000 (setecientos cincuenta mil) Euros** de los cuáles se transferirán a las Cámaras las cuantías correspondientes a las actuaciones que ejecuten, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I. Así mismo, las actuaciones que directamente desarrolle el INFO con sus propios medios, conforme a las previsiones del citado anexo, no comportarán transferencia alguna a las Cámaras y se imputarán con cargo a la partida del presupuesto del INFO que financia el importe previsto en esta cláusula

Por su parte las Cámaras de Comercio se obligan a:

- El apoyo de sus respectivos directivos en las tareas específicas relacionadas con el Convenio, así como el de sus correspondientes departamentos de Comercio Exterior.
- La disponibilidad del personal, propio o contratado, necesario para una buena gestión contable del Convenio.
- La colaboración en la difusión del Convenio y su puesta en marcha.
- Cuantos medios materiales sean precisos para la adecuada ejecución del Convenio.
- La disposición de sus locales y salones para las actividades propias del Convenio.
- La prestación de apoyo a todas aquellas actividades que se pacten para el buen fin del Convenio.

Los ingresos dimanantes de la prestación de servicios remunerados a las empresas, así como todos aquellos generados por las diferentes actividades del Convenio, se destinarán a incrementar o financiar el mismo, en la forma y manera que las partes establezcan de mutuo acuerdo, sin que en ningún caso, se obtengan ingresos públicos o privados procedentes de cualquier entidad que supongan una financiación superior al 100% del gasto ejecutado.

En el caso de que no procediera la continuidad de la ejecución del Convenio, las cantidades transferidas no comprometidas y no ejecutadas se retornarán al INFO.

La Comisión de Seguimiento, en el ejercicio de las funciones establecidas en la cláusula 13 del Convenio, podrá acordar la supresión de alguna de las partidas o acciones establecidas en el presupuesto para el año 2015 y 2016, acordándose, en tal caso, que la reducción presupuestaria consecuencia de dicha supresión se detraiga de forma inmediata de las cantidades a abonar por parte del INFO.

5. Libramiento de los Fondos

La aportación económica del INFO a las Cámaras, se concretará en función de los presupuestos aprobados y reflejados en este Convenio para el año 2015 y 2016, efectuándose desembolsos parciales correspondientes a esta aportación del INFO a las Cámaras, en función de la ejecución del Plan y de la disponibilidad de tesorería del INFO. Se procurará que los desembolsos y anticipos parciales garanticen la viabilidad financiera y operativa del Plan aprobado.

Una vez que se proceda al cierre de la anualidad, si no se hubiere ejecutado el presupuesto que corresponda a las Cámaras al 100% o no se aplicara a ejercicios posteriores, y fuera el saldo resultante favorable al Instituto, las Cámaras deberán reintegrar dicho saldo a éste.

... / ...

7. Control de las aportaciones (segundo párrafo)

Sobre la base del sistema contable al que se refiere el párrafo 4 de la cláusula 6, la Cámara de Comercio enviará al INFO la siguiente documentación para su supervisión por parte del personal del mismo:

- *Liquidación de Ingresos y Gastos*
- *Certificación del Secretario de la Cámara de Comercio de Murcia de Ejecución de gastos del ejercicio*
- *Informes-memoria de actividades realizadas durante la anualidad 2015 con cargo al Convenio.*

- *En su caso, informe sobre ingresos o excedentes del Plan que, en su caso, sean susceptibles de traslado a un ejercicio posterior*
- *Informe especial de auditoría sobre la liquidación de Ingresos y gastos una vez que se ha producido el cierre del ejercicio contable, tal y como se especifica en el siguiente apartado.*
- *Facturas y justificantes de gasto, debidamente clasificados, de la totalidad de gastos e ingresos derivados de la ejecución del Plan anual, de conformidad con el ANEXO-1.*

... / ...

11. Vigencia

El presente Convenio específico estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, aunque los gastos elegibles con cargo al mismos serán los ejecutados hasta el 30 de junio de 2016 y sin perjuicio de que siga vigente a efectos de cierre y liquidación, en tanto no se produzca la misma de plena conformidad. Dicho cierre y liquidación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario.

“Anexo 1.- PRESUPUESTO POR LINEA DE ACTIVIDAD

LÍNEA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
<p><u>Línea 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Incorporación de la internacionalización a la estrategia empresarial: actividades de sensibilización</i> ○ <i>Inteligencia competitiva para la economía global: Investigación de mercados y otras herramientas de inteligencia económica.</i> ○ <i>Captación de inversiones: acciones de promoción de Murcia como destino de inversiones.</i> 	<p>225.000.- €</p> <p>225.000.- €</p> <p>150.000.- €</p>	<p>CÁMARAS DE COMERCIO</p>
<p><u>Línea 2:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Mecanismos para la mejora del talento empresarial en materia de internacionalización: organización de jornadas y talleres específicos.</i> 	<p>150.000.- €</p>	<p>CÁMARAS DE COMERCIO</p>
TOTAL		
750.000.- €		

Segunda

La eficacia de la presente adenda queda supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente de 250.000 (doscientos cincuenta mil) Euros el presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para 2016.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes firman el presente documento, por quintuplicado ejemplar a un solo efecto –un ejemplar para cada una de las partes intervinientes y otro para la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en el lugar y fecha más arriba indicados.

Por el Instituto de Fomento de la
Región de Murcia,

Fdo. Juan Hernández Albarracín

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de
Murcia,

Fdo. Pedro García-Balibrea Martínez

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de
Cartagena,

Fdo. Miguel A. Martínez Bernal

Por la Cámara Oficial de Comercio e
Industria y Servicios de Lorca,

Fdo. Juan Francisco Gómez Romera